



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2019-00249-00**

Téngase en cuenta que mediante auto del 24 de agosto del año 2021 el Juzgado 43 Civil del Circuito aceptó el desistimiento del recurso de alzada propuesto por el representante judicial de la parte demandada contra la sentencia del 9 de abril del año 2021, en consecuencia, ordenó la devolución del expediente a la suscrita sede judicial para continuar con el trámite pertinente.

Aunado, a la liquidación de costas realizada por secretaría este Despacho Judicial imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, conforme a lo informado por el togado de la parte actora, se ordena proceder al archivo de las presentes diligencias, previas constancias de rigor una vez cobre ejecutoria el presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f58c7c8ae962783e1b514d1050b4fc231c492e49b279fcb8e2d3d686a944ff**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>